

BASES CONCURSO

Los Flow

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2023, EASY RETAIL SA., RUT N° 76.568.660-1, con domicilio en Av. Kennedy 9001 piso 5, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “Organizador”, ha organizado el siguiente concurso:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. - Con motivo potenciar las Redes Sociales de Easy y aumentar sus seguidores, creamos un concurso donde se sorteará una giftcard por un monto de \$1.000.000 de pesos, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contenido y Mecánica. Easy realizará un concurso masivo denominado “MI HOGAR TIENE FLOW” con el fin de incentivar que las personas sigan y etiqueten en Instagram a @easytienda y @losflow_oficial, y que utilicen el hashtag #MiHogarTieneFlow si es que participan en TikTok.

Los concursantes deberán publicar una video de ellos en sus cuentas personales realizando un baile junto a una música creada para el concurso. Deberán etiquetar a @easytienda y @losflow_oficial en Instagram si utilizan esa plataforma. Y utilizar el hashtag #MiHogarTieneFlow en caso que utilicen TikTok. Esto para mantener registro de los videos que concursan.

ARTÍCULO TERCERO: Premios. - El premio consiste en una giftcard por un monto de \$1.000.000 de pesos a sortear entre quienes cumplan con las bases de este concurso.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo. -

4.1 Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo se efectuará un (1) sorteo, con un (1) ganador.

4.2 El “Organizador” deberá sortear entre los participantes que cumplan con lo solicitado en el artículo 2, al ganador de la giftcard, incluyendo su respectivo suplente. Se solicitará un suplente en caso de no poder contactar al ganador del concurso. Una vez obtenido el ganador y sus respectivo suplente (1), la agencia TBWA procederá, vía correo electrónico, a hacer entrega de la información de contacto, sólo del cliente ganador. Posterior a la entrega de información del ganador y posterior OK del “Organizador”, la agencia TBWA procederá a contactar al ganador y hacer entrega del premio.

4.3 Se deja expresa constancia que el ganador y suplente serán escogidos para ser premiados en orden aleatorio a exclusivo criterio del “Organizador” y serán premiados única y exclusivamente en la medida que se pueda contactar al ganador, previa entrega de los datos de contacto de dichos suplentes por parte de Cencosud.

4.4 El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.

4.5 El sorteo se realizará el día 2 de marzo de 2023, de manera aleatoria por la agencia TBWA y este entregará a los ganadores y suplentes a Easy.

4.6 El resultado del sorteo, será publicado dentro de las 48 hrs hábiles., posteriores al sorteo.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio. -

5.1 El Premio será entregado previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaportes vigentes. El ganador que no pudiere acreditar indubitablemente su identidad al Organizador dentro de los 5 días siguientes al requerimiento deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido;

5.2 Si por cualquier causa el respectivo ganador no pudiere retirar personalmente su premio, éste podrá encargar la recepción a una tercera persona, a través de un poder o mandato otorgado por escrito. El mandatario o apoderado deberá hacer exhibición del documento que acredita su calidad, junto con una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio;

5.3 Los posibles ganadores que no fueren contactados dentro de los 60 días hábiles contados desde la fecha de publicación de resultados del sorteo correspondiente perderán todo derecho al respectivo premio.

5.4 No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de Premios y declarará desierto el concurso, dando cuenta de tal hecho por idéntico medio usado para publicitar las presentes bases.

ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial. -

6.1 La vigencia del concurso será desde el 16 de octubre de 2023 al 30 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive.

6.2 El concurso solo será válido dentro del territorio nacional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones. -

7.1 Solo podrán participar en el concurso personas capaces de conformidad a la legislación chilena. Si algún menor de edad participare en el concurso y resultase ganador del premio, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo;

7.2 El ganador no podrá exigir su premio en dinero;

7.3 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo;

7.4 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;

7.5 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.

7.6 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones. - Quedan excluidos de participar del concurso:

8.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, administradores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; [el personal de sala de los establecimientos comerciales en que se desarrolla materialmente el Premio] y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de los premios, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso;

8.2 Cualquier persona que haya participado directamente en la preparación, desarrollo y/o ejecución del presente Concurso,

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales. -

9.1 Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;

9.2 Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento estarán disponibles para su consulta en www.easy.cl

Roberto Moore Castro

